



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

CIRCULAR N° 52/15

Exp. 6254/15

CG/mgb.

Montevideo, 23 de noviembre de 2015.

SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:

Para su conocimiento y difusión, se agrega 31° Complemento de la Ordenanza N° 45, del Consejo Directivo Central, (Acta N° 68, Resol. N° 72, de fecha 26/08/2015), referente: Complementar el Art. 50 del Estatuto del Funcionario Docente para la concurrencia a exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria.

Atentamente,

*Mercedes Velázquez Medeiros
Departamento
Administración Documental*



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Ordenanza N° 45

(ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DOCENTE)

31° COMPLEMENTO

Por la presente 31° Complemento de la Ordenanza N° 45 (Estatuto del Funcionario Docente), se comunica la Resolución N° 72, Acta N° 68 de fecha 26 de agosto de 2015, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, por las que solicita se estudie la posibilidad de autorizar que la concurrencia de las funcionarias docentes y no docentes a realizarse exámenes de Papanicolau y/ o radiografía mamaria, no afecte la actividad computada.

RESULTANDO: I) Que la Ley N°17.242 de fecha 20 de junio de 2000 establece que las funcionarias públicas tendrán derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo, a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse dichos exámenes, hecho que deberán acreditar en forma fehaciente;

II) Que la Unidad Letrada informa que, en el caso de las funcionarias docentes de la ANEP, este Organismo ha dado cumplimiento a la citada norma, en tanto otorgó licencia especial con goce de sueldo al amparo del Art.70.13 del Estatuto del Funcionario Docente;

III) Que toda inasistencia afecta la actividad computada y el Art.50 del mencionado estatuto, regula las excepciones, entre las cuales no se encuentra la situación de marras;

CONSIDERANDO: Que es pertinente ampliar las circunstancias de excepción previstas en el Art.50 del Estatuto del Funcionario Docente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Complementar el Art.50 del Estatuto del Funcionario Docente en los siguientes términos:

ARTICULO 50.-

4. CASOS EXCEPCIONALES DE JUSTIFICACIÓN

4.18. Concurrencia a exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria.

Firmado: Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central

Dra. María Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
Secretaria General

Trans./lb

